



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210005200
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIO W&A (SIGLA COOPMULTW&A)
DEMANDADO: ROSA GONZALEZ NAVARRO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que resulta procedente reprogramar audiencia. Sírvasse proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho dispondrá convocar a audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 14 de marzo de 2022 a las 2:00 PM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante COOPMULTW&A, su endosatario en procuración ALDRIN JOSÉ FLÓREZ LÓPEZ, la demandada ROSA GONZÁLEZ NAVARRO y su apoderado JOHN CARLOS MACHACON CRUZ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que, llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

Finalmente, se les informará a las partes que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 14 de marzo de 2022 a las 2:00 PM, diligencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante COOPMULTW&A, su endosatario en procuración ALDRIN JOSÉ FLÓREZ LÓPEZ, la demandada ROSA GONZÁLEZ NAVARRO y su apoderado JOHN CARLOS MACHACON CRUZ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210005200
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIO W&A (SIGLA COOPMULTW&A)
DEMANDADO: ROSA GONZALEZ NAVARRO

4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO - ATLÁNTICO

A.R.B.B.
Auto No. 75-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 8 de fecha 15 de febrero de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210005200
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIO W&A (SIGLA COOPMULTW&A)
DEMANDADO: ROSA GONZALEZ NAVARRO

Malambo, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022). Oficio No. 169AB

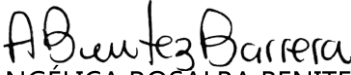
Parte dentro del proceso	Nombre	Dirección electrónica
Demandante	Coopmultw&A	cooperativamultiactivawya@gmail.com
Endosatario en procuración del demandante	Aldrin José Flórez López	aldrinjoseflorez@hotmail.com
Demandada	Rosa González Navarro	rogona73@gmail.com
Apoderado de la demandada	John Carlos Machacón Cruz	jcmachaconc@gmail.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 14 de febrero de 2022, resolvió:

1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 14 de marzo de 2022 a las 2:00 PM, diligencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante COOPMULTW&A, su endosatario en procuración ALDRIN JOSÉ FLÓREZ LÓPEZ, la demandada ROSA GONZÁLEZ NAVARRO y su apoderado JOHN CARLOS MACHACON CRUZ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

Finalmente, se les informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,


ANGÉLICA ROSALBA BENITEZ BARRERA
Oficial mayor.

